

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPRTE N° 719-351/2020  
CG

DECRETO N° 9157  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-  
07 SEP 2023

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 5, a favor de la Dra. Glenda Alina Marcela Mercado, CUIL 23-30282923-4, personal interino cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Dr. Arturo Zabala", por el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 2828-S-2022, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 1° de abril de 2020, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la Sección Liquidación de Sueldos del mencionado nosocomio informa que la referida agente percibió el adicional tramitado a partir del ejercicio 2022 quedando pendiente el pago por el período antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando las partidas presupuestarias para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-351/20 Caratulado: "ELEV. SOLIC. DE ADICIONAL NIVEL DE CRITICIDAD PARA LA DRA. MERCADO GLENDA ALINA MARCELA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




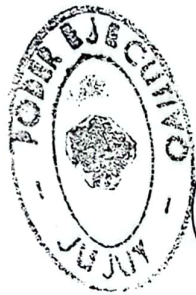
W/CDE. A DECRETO N°

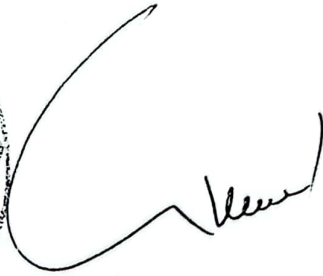
9157

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CSC. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy